



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

### “MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTERNA SERVICIOS PERSONALES POR TRANSFERENCIA DE ÍTEMS A NIVEL NACIONAL GESTIÓN 2020” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

#### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

#### RESOLUCIÓN H.D. N° 59/2020

La Paz, 11 de diciembre de 2020

#### VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Decreto Supremo No 4174, del 04 de marzo de 2020, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de la Gestión, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00028/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00298/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

#### CONSIDERANDO

Que, la modificación al POA, parte de la necesidad identificada en la ejecución de las operaciones y tareas programadas en la acción a corto plazo, por lo que de acuerdo a los resultados producto de una evaluación o necesidad institucional, requerirá la modificación del POA en lo referente a una acción a corto plazo específica en el marco del artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) concordante con el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

#### **MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRA INSTITUCIONAL PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO POR TRANSFERENCIA DE ÍTEMS A NIVEL NACIONAL**

Que, de acuerdo a nota de SOLICITUD TRASPASO PRESUPUESTARIO POR TRANSFERENCIA DE ÍTEMS A NIVEL NACIONAL, firmado por el JEFE DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS con CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0920/2020; correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 24, 30 y 36. La modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 24, 30 y 36, la misma que cuenta con la autorización según nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0677/2020 firmada por el RE-ACP, autorizando la presente modificación.

#### CONSIDERANDO

Que, el OBJETIVO del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00028/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, es contribuir al alcance de los resultados a través de la modificación POA-Presupuesto, en respuesta a la Planificación Operativa Anual emergente,



en atención a las demandas presentadas en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020.

Que, la presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos emergentes, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación que sustenta la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y Presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por el Responsable de la Acción a Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes.

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA.

Que, en el marco del principio de flexibilidad, el presupuesto debe ser lo suficientemente flexible para posibilitar modificaciones dentro de los límites financieros aprobados, y que, de acuerdo a la coyuntura, puedan presentarse en proceso de la ejecución. En ese marco y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a las necesidades de la administración e unidad ejecutora.

Modificación que es realizada en el marco del Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N°3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación.

### MODIFICACIÓN - OFICINA NACIONAL.

Que, en atención a la nota Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0920/2020, emitido por el Departamento Nacional de Recursos Humanos, en la que solicita traspaso presupuestario por transferencia de ítems a nivel nacional de Oficina Nacional a las Administraciones de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre, Oruro, Trinidad, Potosí e Instituto Oncológico Nacional a través de modificación presupuestaria interna, que según señala el citado informe: "*producto de las necesidades generadas en la presente gestión a raíz de la emergencia sanitaria mundial del Covid-19...*", de acuerdo a requerimiento, planillas y otros documentos complementarios que cursan en Recursos Humanos.

Que, modificación aprobada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0677/2020, lo que da paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el Proyecto de Modificación POA- Presupuesto, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0467/2020.

La transferencia presupuestaria a través de la modificación presupuestaria interna se realizará al interior del grupo 10000 Servicios Personales, tanto en el área administrativa y como en lo que compete a salud de acuerdo al siguiente detalle por administraciones:

### **Disminución, en Oficina Nacional**



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA.			
OFICINA NACIONAL			
De : (Disminución)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. De Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	-355,869	-4,315,908
11324	Otras Renumerações	-2,375	-67,410
11400	Aguinaldos	-23,716	-287,627
11700	Sueldos	-282,221	-3,384,120
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	-28,460	-345,153
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	-4,867	-59,021
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	-8,538	-103,546
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	-5,692	-69,031
Total Disminución		-355,869	-4,315,908

**Incremento**, en Categorías Programáticas 00000001 “Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo” y 72000001 “Servicio de Consulta Externa y Hospitalización “en varias partidas para transferir los Ítems a las administraciones desconcentradas establecidas por el Departamento Nacional de Recursos Humanos, mismas que se detallan a continuación:

### a) ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA.			
ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ			
A : (Incremento)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	0	193,633
11324	Otras Renumerações	0	1,710
11400	Aguinaldos	0	12,904
11700	Sueldos	0	153,144
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	0	15,484
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	0	2,648
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	0	4,646
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	0	3,097
Total Incremento		0	193,633

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

### b) ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA.			
ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA			
A : (Incremento)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	0	51,840
11324	Otras Renumerações	0	570
11400	Aguinaldos	0	3,455
11700	Sueldos	0	40,887
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	0	4,146
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	0	709
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	0	1,244
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	0	829
Total Incremento		0	51,840

### c) ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ			
A : (Incremento)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	340,348	3,155,766
11324	Otras Renumaraciones	2,185	56,770
11400	Aguinaldos	22,682	210,311
11700	Sueldos	269,997	2,466,968
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	27,219	252,374
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	4,655	43,156
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	8,166	75,712
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	5,444	50,475
Total Incremento		340,348	3,155,766

## d) ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA ADMINISTRACION REGIONAL SUCRE			
A : (Incremento)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	15,521	149,826
11324	Otras Renumaraciones	190	1,425
11400	Aguinaldos	1,034	9,985
11700	Sueldos	12,224	118,394
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	1,241	11,982
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	212	2,049
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	372	3,595
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	248	2,396
Total Incremento		15,521	149,826

## e) ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA ADMINISTRACION ZONAL ORURO			
A : (Incremento)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	0	213,294
11324	Otras Renumaraciones	0	1,900
11400	Aguinaldos	0	14,215
11700	Sueldos	0	168,675
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	0	17,058
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	0	2,917
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	0	5,117
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	0	3,412
Total Incremento		0	213,294

## f) ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA ADMINISTRACION ZONAL POTOSI			
A : (Incremento)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	0	20,766
11324	Otras Renumaraciones	0	285
11400	Aguinaldos	0	1,384
11700	Sueldos	0	16,322
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	0	1,661
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	0	284
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	0	498
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	0	332
Total Incremento		0	20,766

## g) ADMINISTRACIÓN ZONAL TRINIDAD.

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA			
ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD			
A : (Incremento)			
Part.	Descripción	Categoría Programática	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	0	516,358
11324	Otras Renumerações	0	4,560
11400	Aguinaldos	0	34,412
11700	Sueldos	0	408,384
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	0	41,294
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	0	7,061
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	0	12,388
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	0	8,259
Total Incremento		0	516,358

## h) INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA			
INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL			
A : (Incremento)			
Part.	Descripción	Categoría Programática	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	0	14,425
11324	Otras Renumerações	0	190
11400	Aguinaldos	0	961
11700	Sueldos	0	11,346
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	0	1,154
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	0	197
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	0	346
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	0	231
Total Incremento		0	14,425

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Asimismo, en el citado informe técnico OFN/DAF/DNRH-NI-0920/2020 emitido por el Departamento Nacional de Recursos Humanos, a la vez solicita efectuar la transferencia presupuestaria de las partidas 22600 "Transporte de Personal" y 31110 "Gastos por Refrigerio al Personal Permanente" correspondiente a las Categorías Programáticas 00000001 "Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo" y 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización", disminuyendo a Oficina Nacional e incrementando a varias administraciones desconcentradas, los cuales se describen en los subsiguientes cuadros:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA			
OFICINA NACIONAL			
De : (Disminución)			
Part.	Descripción	Categoría Programática	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim.	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-13,860	-147,425
22600	Transporte de Personal	-13,860	-147,425
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-14,476	-207,755
31110	Gastos por Refrig.al Personal Pe	-14,476	-207,755
Total Disminución		-28,336	-355,180



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA				
A : (Incremento)				
Administración	0000001 Adm.de las Prestac. Regim. De Salud a		7200001 Serv. Consul. Ext.y Hospitalización	
	Partida 22600 Transporte de Personal	Partida 31110 Gastos por Refrig.al Personal	Partida 22600 Transporte de Personal	Partida 31110 Gastos por Refrig.al Personal
La Paz	0	0	4,455	4,653
Cochabamba	0	0	2,970	3,102
Santa Cruz	12,870	13,442	97,240	154,504
Sucre	990	1,034	6,625	7,755
Oruro	0	0	9,900	10,340
Trinidad	0	0	23,760	24,816
Potosí	0	0	1,485	1,551
Instituto Oncol. Na	0	0	990	1,034
<b>Total Incremento</b>	<b>13,860</b>	<b>14,476</b>	<b>147,425</b>	<b>207,755</b>

Según lo descrito, la transferencia presupuestaria se efectuará a través de modificación presupuestaria interna, por el equilibrio se considerará el presupuesto de recursos y las partidas 73100 y 73200.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00028/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, presenta el **RESUMEN** general de modificación presupuestaria interna, mismo que asciende a **Bs5.055.293.- (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00028/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, **CONCLUYE** en lo siguiente:

- La solicitud de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020, requerida por el Departamento Nacional de Recursos Humanos, para regularizar la transferencia de Ítems a nivel nacional, Gasto Corriente que se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.

La modificación de los recursos identificados por la transferencia de ítems de **Oficina Nacional a las administraciones desconcentradas referidas en los cuadros precedentes; No incrementa y No disminuye el techo presupuestario institucional** aprobado para la presente gestión, importe que asciende a **Bs5.055.293.- (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**.

Asimismo, la modificación presupuestaria ha sido realizada sobre la base de las notas y documentación sustentatoria elaborados y remitidos por el Departamento Nacional de Recursos Humanos, que en el presente caso también se constituye en Responsable de las Acciones de Corto Plazo correspondiente; por lo que, la revisión de la documentación y la oportunidad de la modificación presupuestaria requerida, es responsabilidad del R-ACP y autoridades correspondientes.

- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración y Unidad Solicitantes la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00028/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, **RECOMIENDA** que, por lo referido en los puntos precedentes, se recomienda al Director General Ejecutivo, remitir el presente informe técnico al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

## CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

### ✓ LEY NO. 2042 DE “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA”

*Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año...*

*Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*

*Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

### ✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

*ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

*ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

### ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

*I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:*

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

*II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.*

### ✓ DECRETO SUPREMO NO. 3607, “REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS” de 27 de junio de 2018.

*ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades*

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

- ✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)** Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

## CONSIDERANDO

Que, el Informe Legal con OFN/DGE/DNAL-INF-00298/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTERNA SERVICIOS PERSONALES POR TRANSFERENCIA DE ITEMS A NIVEL NACIONAL GESTION 2020**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, el Informe Legal con OFN/DGE/DNAL-INF-00298/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de la **MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTERNA SERVICIOS PERSONALES POR TRANSFERENCIA DE ITEMS A NIVEL NACIONAL GESTION 2020**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.**

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la “**MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTERNA SERVICIOS PERSONALES POR TRANSFERENCIA DE ITEMS A NIVEL NACIONAL GESTION 2020**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00028/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00298/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Monto que asciende a un total de **Bs5.055.293.- (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**.

**SEGUNDO.** - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.**

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO A.I.

Cra. María Rosa Paz Castellanos  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Lic. Rosario Moreno Méndez  
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusefi Cabrera  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo  
RPTTE.PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS